

Número 13645

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de iluminación de varias calles en Alumbres, realizadas por Pedro López Beltrán, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para revolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de diciembre de 1991.—El Alcalde, P.D., José A. Pinero Gómez.

Número 13660

CALASPARRA

Por don Cecilio Sánchez García, en nombre y representación de Sdad. Coop. Ltda. U.P.O.N., se ha solicitado licencia para establecimiento y apertura de la actividad de Almazara, con emplazamiento en calle La Lonja, s/n-Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 20 de noviembre de 1991.—El Alcalde.

Número 13747

ZARAGOZA**EDICTO**

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado

paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1990, acuerda:

Primero.

Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo.

Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Tercero.

Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta resolución puedan, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma Autoridad con carácter de previo al contencioso-administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieren convenir a su Derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (calle Domingo Miral, s/n) o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta capital, o por

transferencia a la c/c n.º 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en periodo voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Dado en la Inmortal ciudad de Zaragoza, a 28 de octubre de 1991.—El Alcalde, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de la Policía Local.

SANCIONES

N.º Expedien.; Apellidos y nombre; Fecha denuncia; Precepto infringido; Importe multa.

11398-0; Del Cerro Ibáñez, Marcelina; 3-4-1991; 19-01-25; 25.000.

91156-2; Giner Almendral, Manuel M; 8-4-1991; 53-01-14; 4.000.

14101-3; López Lorente, Ismael; 22-4-1991; 19-01-34; 35.000.

13136-0; Marín López, Isabel; 10-4-1991; 19-01-31; 20.000.

85636-2; Martínez Ataz, Victoria-Ángeles; 18-2-1991; 39-1C-04; 6.000.

85602-3; Martínez Ataz, Victoria-Ángeles; 16-2-1991; 39-1C-04; 6.000.

86488-1; Molina Pons, Aurelio; 13-8-1991; 39-1C-08; 6.000.

Número 13804

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ventura Cañada, S.L., licencia para la apertura de manipulador de aceitunas (expte. 1.339/91) en Pol. Ind. Oeste, parcela 26/5, San Ginés, El Palmar, se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 25 de septiembre de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.